

**INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO 2021**

En Gijón (Asturias), a 25 de marzo de 2022

## 1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Auditoría de Izertis, S.A. (la "**Sociedad**" o "**IZERTIS**") tiene entre sus funciones, de acuerdo con el artículo 529.1 quaterdecies, apartado f), de la vigente Ley de Sociedades de Capital (y por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas), la emisión, con carácter anual, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, de un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría ha resultado comprometida en relación con el ejercicio auditado así como una valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal.

La Comisión de Auditoría del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2022, bajo la Presidencia de Don Jaime Echegoyen Enríquez de la Orden, con la participación de todos sus miembros, ha procedido a emitir el presente Informe Anual sobre la independencia de **KPMG Auditores, S.L.**, en calidad de auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado de sociedades, en relación al ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 2021.

## 2. ACTUACIONES REALIZADAS PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS

a) La Comisión de Auditoría de IZERTIS se ha reunido en diversas ocasiones con los auditores de cuentas del Grupo, **KPMG Auditores, S.L.**, tanto en presencia de la dirección de la Sociedad como en ausencia de la misma, manteniendo una relación fluida durante el desarrollo de la auditoría, constatando que no existen cuestiones que hayan podido poner en riesgo su independencia.

Los auditores de cuentas han informado de aspectos tales como el trabajo realizado, la actualización de la normativa contable, los riesgos en relación con su trabajo tenidos en cuenta y el mantenimiento de su independencia.

Es importante señalar que se ha prestado una especial atención y esmero en verificar la adecuación de los criterios, asunciones y partidas de las cuentas auditadas a los criterios contables y legalidad vigente, así como en confirmar la independencia del auditor.

b) Se han analizado los servicios prestados por los auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo de Sociedades.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, la Comisión de Auditoría ha obtenido la confirmación de los auditores KPMG Auditores, S.L., en relación a su independencia frente a la Sociedad y su Grupo de compañías, así como en lo concerniente a los servicios adicionales distintos de los de auditoría prestados por dichos auditores o por entidades vinculadas a ellos, durante el ejercicio 2021, y se recibirá en los próximos días, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría, la carta cuyo borrador se adjunta a la presente como **Anexo Único** a los efectos oportunos.

Asimismo, se detallan los honorarios cargados a la Sociedad y a sus entidades vinculadas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 por KPMG Auditores, S.L., y otras firmas de su misma red, desglosados por concepto para facilitar la evaluación de los mismos en el marco de su independencia.

El detalle de los honorarios es el siguiente:

	Izertis S.A.	Total
Servicios de auditoría	90	90
Servicios de verificación contable	15	15
<b>Total de servicios de auditoría y relacionados</b>	<b>105</b>	<b>105</b>
Otros servicios	4	4
<b>Total servicios profesionales</b>	<b>109</b>	<b>109</b>

*\*Datos en miles de euros*

Bajo el epígrafe "Servicios de verificación contable" se incluyen los honorarios por servicios de revisión limitada de estados financieros semestrales (15 miles de euros), y en el epígrafe "Otros servicios" se incluyen dos informes especiales sobre aumentos de capital por compensación de créditos requeridos para dar cumplimiento e a lo establecido en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital (4 miles de euros).

Los servicios incluidos en este epígrafe son requeridos al auditor de cuentas según establece la normativa que es de aplicación en España. En relación a estos servicios, tal y consta en la confirmación escrita emitida por los auditores anexa, se confirma que:

- No se tratan de servicios prohibidos por el artículo 5.1. del RUE.
- No participaron en el proceso de toma de decisiones de la entidad contratante del servicio.

- En base al contenido y regulación de los servicios no se identifica ninguna amenaza de independencia de auditores.

Los Auditores han manifestado en su declaración por escrito que tienen implantadas políticas y procedimientos internos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas.

### 3. OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

En atención a las actuaciones realizadas, la Comisión de Auditoría de IZERTIS considera que, durante el ejercicio 2021, se ha mantenido la independencia de los auditores de cuentas de la Sociedad y del Grupo Consolidado, de acuerdo con lo establecido en el *Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, así como en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas* y su normativa de desarrollo.

En virtud de lo cual, la Comisión de Auditoría de la Sociedad suscribe el presente Informe sobre la independencia del auditor de cuentas correspondiente al ejercicio 2021.

---

El Presidente  
Don Jaime Inocente Echegoyen  
Enríquez de la Orden

---

La Secretaria  
Doña Irene Sáenz de Santa María Valín

---

Don Arturo José Díaz Dapena

---

Don Carlos Emilio Sartorius Witte

---

Don Diego Ramón Cabezudo  
Fernández de la Vega

**ANEXO ÚNICO**  
**CARTA DE INDEPENDENCIA DE KPMG AUDITORES, S.L.**